

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.057/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9057/1978

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9057/1978

DECRETO-LEY 9057/78

LA PLATA

, 11 de MAYO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2203-516489/78 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 1.1. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como apartado 5 del inciso a) del artículo 3 de

la Ley

8686 –Orgánica de

la Policía-,

el siguiente:

“Artículo 3.-

a)

5. Intervenir en la prevención e investigación de delitos económicos conforme a las leyes que rigen la materia.”

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9057/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).